

 Gobernación Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-055 Versión: 03
	SOLICITUD DE COTIZACIÓN	Fecha aprobación: 27/08/2025

Bogotá D.C, mayo de 2026

Señor
PROVEEDORES
Ciudad. -

Referencia: SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

De acuerdo con el asunto de la referencia me permito solicitar cotización que dé cuenta de los siguientes aspectos, cabe aclarar que NO constituye ninguna obligación para ninguna de las partes:

OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO MEDICO Y BIOMÉDICO DEL CRUE DE CUNDINAMARCA.
ALCANCE DEL OBJETO	El contrato para la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los aparatos biomédicos del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres de Cundinamarca – CRUE – de la Secretaría de Salud, comprende la intervención técnica de los diferentes dispositivos médicos y biomédicos utilizados en la atención prehospitalaria y de emergencia, de conformidad con lo establecido en el anexo de Especificaciones Técnicas. Este mantenimiento se realiza una vez al año, y se tendrán en cuenta los oferentes que hay en el mercado. Incluye los repuestos necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos de acuerdo con lo especificado en el anexo técnico. Productos: el contratista debe entregar los siguientes productos: - Informe detallado de los equipos biomédicos que recibieron mantenimiento preventivo y correctivo, calibración o recarga; registro fotográfico y pruebas de funcionamiento. - Hoja de vida de los equipos que incluya el mantenimiento realizado. Idoneidad y experiencia del personal La experiencia mínima requerida es de dos (2) años, relacionada con mantenimientos correctivos y preventivos de equipos biomédicos para lo cual deberá acreditarse con hoja de vida del personal indicándose certificaciones educativas que demuestren la idoneidad y certificación de experiencia o constancia laboral con dirección y teléfono. El contratista deberá cumplir con lo establecido en el artículo 39 del Decreto 4725 de 2005 que dice: "Artículo 39. Recurso humano para el mantenimiento de los dispositivos médicos considerados equipos biomédicos. Toda persona jurídica o natural que preste servicios de mantenimiento y verificación de la calibración para equipos biomédicos de Clases IIb y III, deberá contar con un responsable técnico, el cual deberá ser profesional en ingeniería biomédica o ingenierías afines o personal técnico debidamente acreditado, los cuales deberán registrarse ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, o la entidad sanitaria competente."

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA		Código: E-GCCP-FR-055
			Versión: 03
	SOLICITUD DE COTIZACIÓN		Fecha aprobación: 27/08/2025

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC	Clasificación UNSPSC	Segmentos	Familia	Clase	Producto
	85161501	85000000 - Servicios de Salud	85160000 - Servicios de mantenimiento, reacondicionamiento y reparación de equipos médicos quirúrgicos	85161500 - Reparación de equipos médicos o quirúrgicos	85161501 - Mantenimiento o reparación de equipos de capital médico
	85161502	85000000 - Servicios de Salud	85160000 - Servicios de mantenimiento, reacondicionamiento y reparación de equipos médicos quirúrgicos	85161500 - Reparación de equipos médicos o quirúrgicos	85161502 - Mantenimiento o reparación de equipos médicos menores
	85161504	85000000 - Servicios de Salud	85160000 - Servicios de mantenimiento, reacondicionamiento y reparación de equipos médicos quirúrgicos	85161500 - Reparación de equipos médicos o quirúrgicos	85161504 - Acuerdo de servicio de equipos médicos o quirúrgicos
ESPECIFICACIONES TECNICAS	Ver anexo				
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios				
PLAZO VALIDEZ DE LA COTIZACION	Noventa (90) días.				
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato será de quince días calendario (15), contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, previa aprobación de la garantía por parte de la Secretaría de Salud y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.				
FORMA DE PAGO	El Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana al contratista de la siguiente manera: ❖ LA SECRETARIA DE SALUD, pagará al contratista el valor total del contrato del contrato en único pago de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, una vez se suscriba acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato al				

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-055
	SOLICITUD DE COTIZACIÓN	Versión: 03 Fecha aprobación: 27/08/2025

	cumplimiento del 100% del objeto contractual, de las actividades contempladas en cada uno de los componentes, entrega de informe final, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, certificación de cumplimiento en el pago de aportes al SGSS, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Parágrafo 1: Para efectos del pago, el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro, así como la constancia del pago de los Aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales o Aportes Parafiscales; y certificación de encontrarse a paz y salvo con el personal según corresponda. El pago se realizará previa presentación del informe correspondiente y aprobación por parte de la Supervisión. Parágrafo 2: El pago al cual está obligado el DEPARTAMENTO, se realizará previa radicación de la orden de pago, y una vez agotados los requisitos a que haya lugar. El pago está sujeto a la disponibilidad de los recursos del DEPARTAMENTO. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago. Parágrafo 3: El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. Parágrafo 4: En todo caso el pago se sujetará al Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC, el sistema de pago utilizado por el Departamento y será consignado a una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el CONTRATISTA registre en el formato titulado "INFORMACIÓN DE PROVEEDORES", el cual debe ser diligenciado y entregado a la entidad. Parágrafo 5: El pago, se efectuará previa presentación y aprobación del informe final de actividades realizadas, recibo a satisfacción por parte de la supervisión y previa suscripción del acta de liquidación del contrato de conformidad con lo establecido en el Decreto Departamental 161 de 2024. Parágrafo 6: En caso que el proponente favorecido con la adjudicación sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.
	La exigencia de las garantías en la contratación estatal es un mandato legal de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el título III, capítulo I, Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015. La Secretaría de Salud considera que teniendo en cuenta el objeto del contrato, el valor del mismo y que el contratista requiere contratar personal para la ejecución del contrato se hace necesario constituir las garantías descritas a continuación, dado que esta garantía permitirá a

 Gobernación Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-055
	SOLICITUD DE COTIZACIÓN	Versión: 03 Fecha aprobación: 27/08/2025

MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS

la Secretaría de Salud de Cundinamarca cubrir la eventualidad que el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, así como de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

❖ **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición									
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.									
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE SALUD NIT. 899.999.114-0									
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.</td><td>Cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el</td><td>Por el término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.</td><td>Cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato -</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.	Cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.	Cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato -
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado								
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.	Cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato								
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.	Cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato -								



Gobernación

Cundinamarca

GESTION CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Código: E-GCCP-FR-055

Versión: 03

Fecha aprobación: 27/08/2025

		territorio nacional para la ejecución del contrato		
		Calidad del Servicio	Por el término de seis (6) meses contados a partir del día siguiente a la terminación del contrato.	Cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
		Calidad de los bienes	Por el término de seis (6) meses contados a partir del día siguiente a la terminación del contrato.	Cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
	Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
	Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		
El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de cumplimiento. El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida				

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-055
	SOLICITUD DE COTIZACIÓN	Versión: 03 Fecha aprobación: 27/08/2025

	por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. NOTA: La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes. En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia y el valor del amparo de la garantía en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.																						
VALOR DE LA COTIZACION	El oferente deberá tener en cuenta los impuestos, tasas, contribuciones nacionales, territoriales y en particular las siguientes: <table> <tr> <th>TRIBUTO</th><th>VALOR Y PORCENTAJES</th></tr> <tr> <td>PRO- DESARROLLO DEPARTAMENTAL</td><td>2%</td></tr> <tr> <td>UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA</td><td>1 5%</td></tr> <tr> <td>PRO CULTURA</td><td>1%</td></tr> <tr> <td>ADULTO MAYOR</td><td>2%</td></tr> <tr> <td>PRO HOSPITALES</td><td>2%</td></tr> <tr> <td>PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL</td><td>0 20%</td></tr> <tr> <td>DEPORTE Y RECREACIÓN</td><td>2 5%</td></tr> <tr> <td>RETENCIÓN HONORARIOS</td><td>DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD</td></tr> <tr> <td>RETENCION ICA</td><td>DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD</td></tr> <tr> <td>IVA</td><td>DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD</td></tr> </table>	TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES	PRO- DESARROLLO DEPARTAMENTAL	2%	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	1 5%	PRO CULTURA	1%	ADULTO MAYOR	2%	PRO HOSPITALES	2%	PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL	0 20%	DEPORTE Y RECREACIÓN	2 5%	RETENCIÓN HONORARIOS	DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD	RETENCION ICA	DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD	IVA	DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD
TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES																						
PRO- DESARROLLO DEPARTAMENTAL	2%																						
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	1 5%																						
PRO CULTURA	1%																						
ADULTO MAYOR	2%																						
PRO HOSPITALES	2%																						
PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL	0 20%																						
DEPORTE Y RECREACIÓN	2 5%																						
RETENCIÓN HONORARIOS	DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD																						
RETENCION ICA	DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD																						
IVA	DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD																						
LUGAR DONDE SE EJECUTARÁ EL OBJETO CONTRACTUAL	La ejecución del contrato se adelantará en la sede del CRUE que se ubica en la dirección: Av. de las Américas #58-50, Bogotá D.C.																						
TIPO DE MONEDA EN LA QUE REQUERIMOS LA COTIZACION	Pesos Colombianos (COP)																						

 Gobernación Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL Y COMPRA PUBLICA	Código: E-GCCP-FR-055
	SOLICITUD DE COTIZACIÓN	Versión: 03 Fecha aprobación 27/08/2025

- ❖ La fecha límite para la recepción de la cotización será la establecida en la plataforma SECOP II, y/o en su defecto la indicada en el correo institucional que envía la cotización

NOTAS:

- Se adjunta anexo económico
- Se adjunta ficha técnica

Cordialmente,

Neidy
NEIDY ADRIANA TINJACÁ RUEDA
SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA.

Proyecto: Marco Nel Vargas - contratista - CRUE
 Revisó: Robinson Espinosa - Abogado contratista - CRUE
 Revisó: Ismael Augusto Pardo Simbaqueva - Contratista - DAF
 Revisó: Luis Ernesto Chaparro Vargas - Contratista - DAF
 Aprobó: Diego Fernando Charry Ballesteros / Director Administrativo y Financiero
 Aprobó: Lila María Calderón Castro - directora CRUE
 VoBo: Sandra Milena Duarte Roa / Jefe Oficina Asesora Jurídica